

ORDENANZA Nº 10523/2001.-
EXPTE.Nº 666/2001-H.C.D.

VISTO:

La Resolución de Directorio Nº 1532 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos.

CONSIDERANDO:

Que dicha decisión se inscribe en las alternativas de ejecución del Grupo Habitacional de 18 Viviendas - VICOER.

Que la Municipalidad de Gualeguaychú debe proceder a la sanción de la Ordenanza de aceptación de la donación para formalizar administrativamente la misma.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- ACEPTASE la donación del terreno identificado según Plano Nº 63270 de la Provincia de Entre Ríos, Departamento y Ciudad de Gualeguaychú - Planta Urbana - Sección Quinta - Manzana 651 "A" calle J. Hernández - Superficie: tres mil seiscientos noventa y un metros cuadrados con ocho décimetros cuadrados (3.691,08 m2).

ART.2º.- COMUNÍQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 3 DE AGOSTO DE 2001.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE - JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.